



RESOLUCIÓN No. 1709 DE 2016

Por medio de la cual se concede una licencia por incapacidad laboral a una funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el funcionario CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.762, quien se desempeña como Almacenista General de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental código 215 grado 03.

Que CAFESALUD E.P.S., le autorizó quince (15) días por incapacidad laboral, desde el 17 de junio de 2016 hasta el 1° de julio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por incapacidad laboral al funcionario CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.762, quien se desempeña como Almacenista General, por el término de quince (15) días, desde el 17 de junio hasta el 1° de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **17 JUN 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental

Digitó: Sandra Mónica Ramírez

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1710** DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012,

[Firma manuscrita]

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1710** DE 2014

62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES, ARAUCA, ORINOQUIA" con código BPIN 2013005810029, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00). Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No. 5 de Sesión número No. 5 de 31/07/2014 y Acuerdo No. 5 de 04/08/2014 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2014 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número No. 274 de 2014.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2013005810029 ✓
SECTOR	EDUCACION ✓
EJECUTOR DESIGNADO	GOBERNACION DE ARAUCA ✓
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	NO APLICA ✓
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	18/09/2014 No. 69 ✓
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	(04/08/2014) ✓
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 500.000.000 ✓
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN (2013)	\$ 500.000.000 ✓
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	No aplica ✓
FUENTE DE FINANCIACIÓN	No aplica ✓
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100 % ✓
ESTADO DE EJECUCION GESPROY FINANCIERO	100 % ✓
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	RUBEN DARIO LARA BUSTAMANTE ✓ RESOLUCIÓN NÚMERO 1237 ✓ 20/04/2015 ✓
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	RESOLUCION 4422 DEL 12/12/2014 ✓ No. 4422 ✓
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ✓
N°. DE PROCESO CONTRACTUAL	No. SU-06-12/2014 ✓
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RESOLUCION 030 DEL 08/01/2015 ✓
N°. DE CONTRATO	N°132 ✓

Leonier C.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1710** DE 2016

CONTRATISTA	MANUEL FERNADO GOMEZ CARREÑO R/ UNION TEMPORAL CDI ARAUCA ✓
NIT	13.506.502 ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SGR-201516-0158 26/02/2015
REGISTRO PRESUPUESTAL	SGR-201516-0155 27/03/2015 ✓
VALOR DEL CONTRATO	\$ 499.992.000 ✓
FECHA ACTA DE INICIO	20/04/2015 ✓
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	No aplica ✓
FECHA ACTA DE REINICIO	No aplica ✓
FECHA ACTA PARCIAL	No aplica ✓
VALOR ACTA PARCIAL	No aplica ✓
FECHA ACTA DE RECIBO	04/06/2015 ✓
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	13/07/2015 ✓
VALOR LIQUIDACION	\$ 499.992.000 ✓
POLIZA	1264766-1 SURAMERICANA ✓

10. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada de 420 personas y el avance de productos y metas fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Dotación del Centro de desarrollo integral caritas felices	1	100% ✓
Dotación del Centro de desarrollo integral semillas de paz	1	100% ✓

11. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

CONTRATO 132 DE 2015

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
30/07/2015	OP 00139	499.992.000 ✓

12. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente: (análisis de los contratos con los que se ejecutó el proyecto de inversión y recursos ejecutados y saldos de acuerdo a las fuentes de financiación que incluya reintegro de recursos en el evento de requerirse).

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	500.000.000		500.000.000 ✓
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	499.992.000		499.992.000 ✓
4	Contratado	499.992.000		499.992.000 ✓
5	Ejecutado	499.992.000		499.992.000 ✓
6	Saldos No ejecutados a Reintegrar *			
7	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
8	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
9	Saldo por Liberar*	8.000		8.000 ✓

Resolución C.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **1710** DE 2013

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

6* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

8* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

9* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

13. Que según la fuente de los recursos de financiación DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASIGNACIONES DIRECTAS SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 del banco Davivienda. ✓

14. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE 001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR. ✓

15. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%. ✓

16. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión "APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES, ARAUCA, ORINOQUIA ", la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla. ✓

17. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado "APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES, ARAUCA, ORINOQUIA". ✓

18. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES, ARAUCA, ORINOQUIA ", financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE. ✓

Leonora C.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **1710** DE 2016

19

ARTÍCULO TERCERO: Que la entidad ejecutora GOBERNACION DE ARAUCA presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO A DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SEMILLAS DE PAZ Y CARITAS FELICES, ARAUCA, ORINOQUIA", por un valor de OCHO MIL PESOS (\$8.000) del fondo ASIGNACIONES DIRECTAS SGR.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **20 JUN 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesor de Despacho

Proyectó y Dígito:
Rubén Darío Lara Bustamante
Profesional Especializado SED.

Asistencia Técnica:
Frank Quany Roa Diaz.
Profesional de Apoyo

ecoung

